

Viernes, 18 de Febrero de 2005

NUEVA LEY DE DROGAS:

EL RIESGO DEL JARDÍN DE MARIHUANA

El caso de María Luisa Velasco muestra las debilidades de la ley de drogas.

ALEJANDRA GUAITA ROJAS

En 1969 se realizó en Chile el primer juicio por consumo de marihuana: tres jóvenes fueron detenidos a las afueras del Drugstore de Providencia, por estar fumando un "pito".

Han pasado más de 30 años y junto al incremento de decomisos, también han aumentado los que la han probado: 500 mil en el último año, según Conace.

Para intentar frenar el fenómeno, hace dos días entró en vigencia la Ley N° 20.000, que incluyó el delito de microtráfico y que en su artículo octavo dice que "quien siembre, plante, cultive o coseche especies vegetales del género cannabis incurrirá en la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio máximo en su pena mínima".

En esa situación está María Luisa Velasco, en cuya casa de Las Condes fueron halladas 44 matas de marihuana y un kilo del alucinógeno elaborado.

Velasco podría pasar en la cárcel entre 3 años y un día hasta diez años, a menos que justifique que la droga estaba destinada a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Si es que el juez determina que realmente la marihuana era para sus dolores, la mujer debería pagar una multa que va desde una hasta las 10 UTM; asistir a programas de prevención y/o rehabilitación, y participar en actividades que beneficien a la comunidad.

El abogado Claudio Sibilla dijo que "es difícil que se le deje en libertad, por la cantidad de marihuana procesada que se encontró. Creo que se va a considerar como microtráfico, aunque depende del criterio del juez".

De hecho, Carabineros e Investigaciones estiman que cuando la cantidad de droga incautada no supera los 999 gramos o unidades, según sea el caso, correspondería a microtráfico.

Por ello, el mayor de la Segunda Comisaría de Santiago, Alejandro Leal, señaló que, si bien el caso no está en sus manos, cree que no es factible que tanta marihuana sea sólo para consumo personal.

Por el momento, María Luisa Velasco permanecerá en el Centro de Orientación Femenina (COF) a la espera de la decisión de la jueza del 31° Juzgado del Crimen de Santiago, Mariela Jorquera.

Si bien la ley 20.000 fue aplaudida, ya que incluye sanciones al microtráfico, presenta algunas falencias. Las más llamativas son que las califican como microtráfico al porte de "pequeñas cantidades" de droga, sin especificar cuánto es una pequeña cantidad, dejándolo a criterio de cada juez.

La mayoría de los magistrados habla de microtráfico cuando la cantidad de droga es inferior a los 2 o 3 gramos, pero puede darse el caso de que algún juez estime otra cantidad, inferior o superior, por lo que una persona podría ser procesada por microtráfico y otra por narcotráfico, aunque porten la misma cantidad de droga.

Otro vacío que presenta la ley es que si alguien que porta alguna droga y al momento de ser revisada por Carabineros comienza a consumirla, de inmediato reduce las eventuales penas que podría recibir, ya que se castiga más severamente el porte que el consumo. Se presume que si anda con droga es para traficarla, en cambio, si la está consumiendo se puede aducir que se trata de uso personal.

Mala yerba

En 1996, el humorista nacional Ricardo Meruane fue detenido por una plantación de siete matas de marihuana y 40 gramos de hierba procesada en su casa.

Algo similar le sucedió a Jaime Melo Parra, hijo de una jueza de menores de Talcahuano, que en 2003 fue procesado por mantener una veintena de plantas de cannabis en su domicilio, en las cercanías de Concepción.

Otro caso fue el de Fred Valenzuela, hermano del diputado PPD Esteban Valenzuela, quien fue detenido en octubre de 2002 por 12 matas del alucinógeno en su residencia de Machalí.